

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO, APRUEBE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, LA RATIFICACIÓN DEL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LA CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES, ESPAÑA, DE CONFROMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En el mes de noviembre de 1990, las ciudades de Alcalá de Henares y Guanajuato, Guanajuato, firmaron un acuerdo de hermanamiento, por un lapso de diez años, prorrogables por periodos de igual duración. El hermanamiento se produjo derivado de que Guanajuato es una ciudad muy ligada a Cervantes, desde que en 1953 un grupo de teatro universitario estrenara sus "Entremeses", origen del Festival Internacional Cervantino que se celebra anualmente.

**SEGUNDO.** Desde 1990, han existido dos ratificaciones de hermanamiento entre Guanajuato, Guanajuato, México y Alcalá de Henares, España, ciudades Patrimonio Cultural de la Humanidad, la primera en 2008 y la segunda en 2011.

**TERCERO.** En la sesión ordinaria número cuarenta y uno, del día 13 (trece) de mayo de 2011 (dos mil once), la Comisión de Ciudades Hermanas informó que, en una reunión de trabajo de una gira a España, se ratificó el acuerdo de hermanamiento que existe entre las ciudades de Alcalá de Henares y Guanajuato, Guanajuato, como permanente muestra de nuestra historia común y nuestra firme voluntad de seguir trabajando en el fortalecimiento de nuestras relaciones.

**CUARTO.** En conmemoración a los 50 años del Festival Internacional Cervantino por celebrarse en 2022 y debido a que Alcalá de Henares es la cuna de Miguel de Cervantes Saavedra y Guanajuato la Capital Cervantina de América, se estima necesario la ratificación del acuerdo de hermanamiento entre ambas ciudades.

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es competente para discutir, resolver y emitir la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con los artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., así como los artículos 3, 5, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Guanajuato.

**SEGUNDO.** El artículo 5, fracción II, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Guanajuato, señala a la letra que "Es atribución y facultad del Ayuntamiento: Aprobar el o los Acuerdos de Hermanamiento de la ciudad de Guanajuato, Gto., con otras ciudades del mundo, así como los Protocolos y documentos que deriven de los Acuerdos, que impliquen la firma de



**TERCERO.** Los convenios de hermanamiento buscan generar mayor acercamiento entre las ciudades del mundo para lograr intercambios económicos, sociales y culturales, y de esa forma obtener mayor desarrollo de los municipios de nuestro estado que tiene una o varias ciudades hermanas. De igual manera, fomentan la cooperación entre ciudades y han permitido a muchas ciudades latinoamericanas y de México, fortalecer sus instituciones y apostarle a un mayor desarrollo, mediante acciones conjuntas entre aliados internacionales.

**CUARTO.** En apego a los principios internacionales de colaboración y buena voluntad se estima necesario esclarecer las áreas de cooperación entre ambas ciudades, comprometiéndose a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas:

- a) Comercio, inversiones y negocios. Promoción de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio económico y el desarrollo de negocios;
- b) Promoción y difusión de las expresiones culturales y tradiciones;
- c) Desarrollo y fomento al Turismo;
- f) Educación; y
- g) Medio ambiente.

**QUINTO**. Con el objetivo de materializar las áreas de cooperación descritas en el considerando cuarto del presente acuerdo, ambas ciudades acuerdan que se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Promoción y difusión de ambos destinos;
- b) Intercambio de misiones empresariales;
- c) Intercambio de información, documentación y materiales;
- d) Organización de ferias, seminarios y congresos;
- e) Estudios e investigaciones conjuntas;
- f) Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales;
- g) Formación y capacitación de recursos humanos;
- h) Intercambio cultural, deportivo y artístico; y
- i) Organización de seminarios, talleres, simposios y conferencias;

n Tell

Por lo anterior, se somete a consideración del pleno del ayuntamiento la aprobación del presente punto de:

#### **ACUERDO**

PRIMERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es competente para emitir el presente acuerdo, con base en lo establecido en el considerando primero.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Guanajuato acuerda la ratificación del hermanamiento de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, con la Ciudad de Alcalá de Henares, España, en términos del artículo 5 fracción II, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Guanajuato.

TERCERO. Para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo y con el fin de desarrollar y calendarizar las áreas de cooperación descritas en el considerando cuarto, así como las acciones para materializarlas, expuestas en el considerando quinto, el Ayuntamiento instruye al titular de la Dirección General de Cultura y Educación elaborar un Programa Operativo Anual de Trabajo.

CUARTO. El Ayuntamiento autoriza a la Secretaria del Ayuntamiento para notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, a efecto de que sea inscrito en sus registros.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

#### **ATENTAMENTE**

Integrantes de la Comisión de Cultura, Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte

Síndico Rodrigo Martínez Nieto Presidente de la Comisión Regidor Marco Antonio Campos Briones Secretario de la Comisión

Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán Vocal de la Comisión Regidora Liliana Preciado Zárate Vocal de la Comisión

Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez
Vocal de la Comisión



# Guanajuato, Guanajuato a 10 de noviembre de 2021 Oficio número SyR/122/2021

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaría del Honorable Ayuntamiento. P r e s e n t e

Estimada Maestra:

Con el gusto de saludarle, tengo a bien informarle que la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, misma que dignamente presido, celebró su sesión ordinaria número 2 el día 10 de noviembre del año en curso.

En dicha sesión fue aprobado, específicamente en el punto número 4 del orden del día, la propuesta de Acuerdo que se formuló a efecto de que el Ayuntamiento de Guanajuato solicite añadirse a la Red de Ciudades Cervantinas.

En ese sentido, le remito a usted la propuesta de acuerdo de mérito, a efecto de que sea enlistada en el orden del día de la siguiente sesión del Ayuntamiento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17 fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 33 fracción V, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Atentamente,

Rodrigo Enrique Martínez Nieto,
Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales,
Educación, Recreación y Deporte.

Gobierno Municipal de Guanajuato Secretaria del H. Ayuntamiento

1 0 MAV. 2021

Hora: 1523 Ficibió: Anexos

